

programa

CDTI – LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC A)

objeto

Ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales.

Beneficiarios- Empresas

En las siguientes zonas asistidas (zonas "c" según el mapa de ayudas), sólo podrán ser beneficiarias las PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente). Por tanto, no se concederán ayudas a grandes empresas en estas zonas.

En el resto de las regiones asistidas (zonas "a" de acuerdo con el mapa de ayudas), -Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla- tanto las PYMES, como las grandes empresas podrán ser beneficiarias:

proyectos subvencionables

línea de inversión	actuaciones subvencionables inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
inversión inicial	<ul style="list-style-type: none"> la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente
inversión inicial en favor de una nueva actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> la creación de un nuevo establecimiento o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento

modalidad y condiciones de financiación

- tipo** ayuda parcialmente reembolsable – tramo reembolsable y **tramo no reembolsable (TNR) de un 10% (fondos CDTI) o de 15%-25% (fondos europeos)**
- cobertura** hasta el **75% del presupuesto total aprobado** (sin superar los límites establecidos en el mapa de ayudas regionales para España 2014 – 2020 en equivalente de subvención bruta)
- tipo de interés** **fijo Euribor + 1,0% a un año**, que se definirá en el momento de la aprobación de la ayuda. Los intereses ordinarios se aplicarán exclusivamente sobre la parte reembolsable de la ayuda. Si se aplican fondos CDTI, se calcularán sobre el importe total.
- amortización** **9 años** con un año de carencia desde la finalización del proyecto.
- pago** **50% anticipado** a la firma del contrato correspondiente entre el CDTI y la empresa beneficiaria

Intensidad máxima de la ayuda:

Regiones asistidas	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Canarias (zonas "a")	50%	60%	70%
Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Ciudad de Ceuta y Melilla	30%	40%	50%
Región de Murcia: 01.01.22 – 31.12.24	0%	30%	40%
Región de Murcia: 01.01.25 – 31.12.27	0%	25%	35%
Aragón (excluida Zaragoza capital y provincia Teruel), Principado Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja, País Vasco (parcialmente) (zonas "c")	0%	20%	30%
Provincia de Soria, Teruel, Zamora	0%	30%	40%

características de la ayuda

presupuesto mínimo
175.000 €

presupuesto máximo
30.000.000 €

duración del proyecto
Entre 6 y 24 meses

plazo de presentación de solicitudes

todo el año

Más información

<http://www.evocas.com/contacto/>